

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

20 ENE. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00462 - 00

Toda vez que en la liquidación de costas practicada en secretaría se incurrió en error en la tasación de las costas fijadas en segunda instancia, las cuales deben aplicarse al año 2017, se procede a su corrección en la forma como sigue:

Agencias en derecho primera instancia	\$21.570.000,00
Agencias en derecho 2ª instancia (4 X \$737.717)	\$ 2.950.868,00
Total	\$24.520.868,00

Se aprueba la liquidación de costas en la suma de **\$24.520.868,00**.

Por secretaría remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am

21 ENE. 2021

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO